

**1121**

*RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por DAPSA: Embalaje combinado, marca «Dapsa», modelo Cupertine 20 × 1 KG, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por DAPSA, con domicilio en Amposta (Tarragona), apartado de Correos 13, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por DAPSA, en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado, marca y modelo «Dapsa» Cupertine 20 × 1 KG, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12392/98, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecida por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-486, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Dapsa», modelo Cupertine 20 × 1 KG.

Características: Embalaje combinado.

Envase interior: Bolsa complejo plástico/aluminio.  
Dimensiones: 330 × 130 milímetros.  
Cierre: Soldada.  
Número de bolsas por embalaje: 20.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 (B1) de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.  
Dimensiones: 485 × 375 × 282 milímetros.  
Gramaje: 898 gramos/metro cuadrado.

Composición del cartón:

Hoja exterior: Kraft blanco 140.  
Fluting M 160.  
Hoja intermedia biclase IL 112.  
Fluting M 160.  
Cara interior: Kraft 180.

Productos autorizados a transportar: Ver anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 25 de agosto de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en sus totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de agosto de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**ANEXO**

Tipo de envase/embalaje: Embalaje combinado 4G.  
Marca y modelo: «Dapsa»/Cupertine 20 × 1 KG.  
Nombre y número del informe de EIC: «ICT, S. A.»/BB.VC.12392/98.  
Contraseña de homologación: H-486.

*Características del material y envase*

Envase interior:

Bolsa de complejo plástico/aluminio. Las dimensiones de la bolsa son: 330 × 130 milímetros.  
Tipo de cierre: Soldada.  
Peso de la bolsa llena: 1,016 kilogramos.  
Número de bolsas: 20.  
Las bolsas están llenas de «Cupertine m».

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 (B1), de cartón ondulado doble-doble, canales B y C, de dimensiones exteriores 485 × 375 × 282 milímetros. Peso de la caja vacía: 1.011 gramos.

Peso de la caja llena: 21,4 kilogramos.

Caja impresa «Cupertine m», etiqueta de riesgo (clase 9) y número UN (3077).

Gramaje: 898 gramos/metro cuadrado.

Composición del cartón:

Hoja exterior: Kraft blanco 140.  
Fluting M 160.  
Hoja intermedia biclase IL 112.  
Fluting M 160.  
Cara interior: Kraft 180.

Absorción del cartón 115 gramos/metro cuadrado R 155 gramos/metro cuadrado (ISO 535-1976).

Tipo de envase/embalaje: 4G.

Código: UN4G/Z21/S/98/E/H-486/DAPSA.

*Materias a transportar*

ADR-TPC, RD-TPF:

Clase 9.

Número ONU 3077 Apartado 12.c).

Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.

IMO-IMDG:

Clase 9.

Número ONU 3077, página 9029.

Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.

IATA-OACI:

Clase 9.

Número ONU 3077, número instrucción embalaje 911 (aeronave de carga y pasaje).

Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.e.p.

**1122**

*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima»: Jerricán de plástico de tapa fija, marca y modelo «Reyde, S. A.», 10 NM/450, con contraseña J-337, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Juventud, 23, municipio de Sant Boi del Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente

producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi del Llobregat: Jerricán de plástico, marca y modelo «Reyde, S. A.», 10 NM/450, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12397/98, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-337, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Reyde, S. A.», 10NM/450.

Características:

Jerricán de polietileno alta densidad.

Dimensiones:

Sección 230 × 193 (mm).

Altura: 310 milímetros.

Diámetro boca: 40 milímetros.

Peso del envase: 456 gramos.

Capacidad: 11,125 litros.

Se tendrá que cumplir por las materias a envasar:  $129 \geq 1,5 y - 1,71 x$ .

$x$  = tensión de vapor del líquido a 15 °C en KPa.

$y$  = tensión de vapor del líquido a 55 °C en KPa.

Productos autorizados a transportar: \* Ver anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 27 de agosto de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de agosto de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## ANEXO

### Tipo de envase y/o embalaje

Jerricán de tapa fija, para líquidos, de acuerdo con el marginal 3.526 del ADR, de plástico polietileno alta densidad, obtenido por soplado, color natural, con un tapón de plástico, referencia 40 CX, roscado sobre la boca. Código UN 3h1.

Modelo:

Jerricán: 10 NM.

Tapón: 40 CX.

Capacidad:

Capacidad real (llenado a ras): 11,125 litros.

Capacidad normal (98 por 100 del llenado a ras): 10,91.

Tara:

Peso del envase vacío: 456 gramos (sin tapón).

Peso del tapón: 12 gramos.

Dimensiones:

Sección: 230 × 193 milímetros (± 2 mm).

Altura: 310 milímetros (± 3 mm).

Diámetro interior de la boca: 40 milímetros.

Modo de agarre: Un asa en la parte superior.

Espesores:

Espesor mínimo: 0,8 milímetros.

Dispositivo de cierre: Tapón roscado con junta de estanqueidad de «poxan» (espuma de polietileno de célula cerrada).

Opcionalmente podrá llevar un respiradero. Se adjunta plano del tapón.

Material empleado: Polietileno alto peso molecular. Densidad a 23 °C después de acondicionamiento térmico de una hora a 100 °C  $\tau$  0,940 (norma ISO 1183).

Índice de fluidez a 190 °C y 21,6 kilogramos de carga: R 12 gramos/10 mín (ISO 1133).

Marca y modelo: «Reyde, S. A.», 10 NM/450.

Nombre y número de informe de la EIC: «ICICT, S. A.\*/BB.VC.12397/98.

Contraseña de homologación: J-337.

Características del material: Polietileno alto peso molecular. Densidad a 23 °C, después de acondicionamiento térmico de una hora a 100 °C  $\tau$  0,940 (norma ISO 1183). Índice de fluidez a 190 °C y 21,6 kilogramos de carga: R 12 gramos/10 mín (ISO 1133).

Sistema de cierres: Tapón roscado con junta de estanqueidad de «poxan» (espuma de polietileno de célula cerrada). Opcionalmente, podrá llevar un respiradero.

Código: UN 3h1/Y 1,4/150/98/E/J-337/REYDE.

### Materias a transportar

Clase 3.

Tensión de vapor máxima a 55 °C: 0,86 bar.

Densidad máxima admisible relativa: 1,4 Kg/l.

ADR/TPC. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2301.

Excepto: Las materias del 1.º, las materias del 2.º, la nitroglicerina en solución alcohólica del 6.º, la propilenimina del 12 y el isocianato de etilo del 13.

El transporte de las materias del 31 c), 32 c) y 33 c) que desprendan CO<sub>2</sub> y NO<sub>2</sub> deberá realizarse en envases con cierres provistos de venteo.

RID/TPF. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 301.

Excepto: Las materias del 1.º, las materias del 2.º, la nitroglicerina en solución alcohólica del 6.º, la propilenimina del 12 y el isocianato de etilo del 13.

El transporte de las materias del 31 c), 32 c) y 33 c) que desprendan CO<sub>2</sub> y NO<sub>2</sub> deberá realizarse en envases con cierres provistos de venteo.

IMO/IMDG. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que con punto de inflamación medio o elevado que requieran grupo de embalaje II, y materias que requieran grupo de embalaje III.

Excepto: Números ONU 1308, 1222, 3064, 1865, 3256, 1261.

IATA/OACI. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran grupo de embalaje II o III y requieran las instrucciones de embalaje 307, 308 (sólo números ONU 1154, 1184, 1277, 1278, 1279, 2478, 2486, 2493), 309 y 310.

Clase 5.1.

Tensión de vapor máxima a 55 °C: 0,86 bar.

Densidad máxima admisible relativa: 1,4 kg/l.

ADR/TPC. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2501.

Excepto: Las materias del 5.º y las soluciones de nitrato amónico del 20.

El transporte de las materias del 1.º b) y 1.º c) deberá realizarse en envases con cierre previstos de respiradero.

RID/TPF. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 501.

Excepto: Las materias del 5.º y las soluciones de nitrato amónico del 20. El transporte de las materias del 1.º b) y 1.º c) deberá realizarse en envases con cierre previstos de respiradero.

IMO/IMDG. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Sólo se autorizan las siguientes materias: Números ONU 2429, 3149, 2984 y 2014, 3216, 2427, 2428.

IATA/OACI. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran grupo de embalaje II o III y requieran las instrucciones de embalaje 515.

Clase 5.2.

Tensión de vapor máxima a 55 °C: 0,86 bar.  
Densidad máxima admisible relativa: 1,4 Kg/l.

ADR/TPC. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Peróxidos orgánicos de tipos B, C, D, E y F, líquidos, incluidos en el marginal 2551, que requieran método de embalaje OP5, OP6, OP7 y OP8.

RID/TPF. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Peróxidos orgánicos de tipos B, C, D, E y F, líquidos, incluidos en el marginal 551, que requieran método de embalaje OP5A, OP6A, OP7A y OP8A.

IMO/IMDG. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Peróxidos orgánicos de tipos B, C, D, E y F, líquidos que requieran método de embalaje OP5A, OP6A, OP7A y OP8A.

IATA/OACI. Prohibido.

Clase 6.1.

Tensión de vapor máxima a 55 °C: 0,86 bar.  
Densidad máxima admisible relativa: 1,4 Kg/l.

ADR/TPC. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2601.

Excepto: El cianuro de hidrógeno estabilizado del 1.º, las soluciones de cianuro de hidrógeno del 2.º, los metales carbonilos del 3.º, la etilenimina del 4.º y el isocianato de metilo del 5.º

RID/TPF. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2601.

Excepto: El cianuro de hidrógeno estabilizado del 1.º, las soluciones de cianuro de hidrógeno del 2.º, los metales carbonilos del 3.º, la etilenimina del 4.º y el isocianato del 5.º

IMO/IMDG. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II o III. Excepto: Números ONU 1569, 3250, 1600, 2312, 1693, 2785, 3123, 1701.

IATA/OACI. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que corresponden grupo de embalaje II o III y requieran las instrucciones de embalaje 605 (sólo números ONU 1593, 1710, 1897, 2485 y 2831), 611, 612 (solo números ONU 1593, 1638, 1701, 1702, 1710, 1737, 1738, 1750, 1846, 1888, 1897, 1916, 1935, 2024, 2788, 2831) 618 y 620.

Clase 8.

Tensión de vapor máxima a 55 °C: 0,86 bar.  
Densidad máxima admisible relativa: 1,4 Kg/l.

ADR/TPC. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2801.

Excepto: Las materias del 6.º, 14, 65 c) y 66 c).

El transporte de las materias del 61 (número ONU 1791) debe realizarse en envases cuyo cierre vaya provisto de un respiradero.

RID/TPF. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 801.

Excepto: Las materias del 6.º, 14, 65 c) y 66 c).

El transporte de las materias del 11 (número ONU 1791) debe realizarse en envases cuyo cierre previsto de un respiradero.

IMO/IMDG. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II o III. Excepto: Números ONU 3301, 3094, 1774, 2809, 2576, 2803.

IATA/OACI. Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que corresponden grupo de embalaje II o III y requieran las instrucciones de embalaje 812, 813 (sólo números ONU 1715, 1719, 1740, 1764, 1765, 1775, 1776, 1778, 1781, 1782, 1789, 1790, 1791, 1808, 1811, 1814, 1818, 1824, 1830, 1832, 1837, 1906, 1908,

1940, 2258, 2308, 2439, 2502, 2564, 2672, 2677, 2679, 2681, 2789, 2790, 2796, 2797, 2817, 2837, 3093, 3094, 3320), 820 y 821 (sólo números ONU 1719, 1740, 1789, 1791, 1805, 1814, 1824, 1908, 2564, 2677, 2679, 2681, 2817, 2837, 3320).

## 1123

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, del siguiente producto fabricado por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima»: Radiador de fundición, con contraseña CYR-8013.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Diagonal, 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, del siguiente producto fabricado por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gavà (Barcelona): Radiador de fundición;

Resultando que la interesada ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se solicita, y que el laboratorio de Termotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, mediante dictamen técnico con clave 980923, y la entidad de inspección y control «Eca, Sociedad Anónima», por certificado con clave 1084 NR, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, sobre normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores de calefacción mediante fluidos, desarrollado por la Orden de 10 de febrero de 1983 y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril);

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación CYR-8013, con fecha de caducidad el 20 de octubre del 2000, y disponer como fecha límite el día 20 de octubre de 2000 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Las características técnicas del radiador «Roca», modelo Época-90, son:

Material: Fundición gris.

Potencia térmica: 181,9 W/elemento.

Exponente de función de potencia: 1,23.

Esta certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de octubre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.